

**ENTERPRISE ELEMENTARY SCHOOL DISTRICT  
POLÍTICA DE LA JUNTA**

**FILOSOFÍA, METAS, OBJETIVOS Y PLANES INTEGRALES.**

**BP 0410**

**NO DISCRIMINACIÓN EN PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE DISTRITO**

La Junta de Gobierno se compromete a brindar igualdad de oportunidades para todas las personas en los programas y actividades del distrito. Los programas, actividades y prácticas del distrito deben estar libres de discriminación ilegal, incluida la discriminación contra un individuo o grupo por motivos de raza, color, ascendencia, nacionalidad, estatus migratorio, identificación de grupo étnico, etnia, edad, religión, estado civil, embarazo, estado paterno, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género o información genética; una percepción de una o más de tales características; o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas.

(cf. 1240 - Asistencia Voluntaria)  
(cf. 4030 - No discriminación en el empleo)  
(cf. 4032 - Alojamiento Razonable)  
(cf. 4033 - Alojamiento de Lactancia)  
(cf. 4119.11 / 4219.11 / 4319.11 - Acoso sexual)  
(cf. 4161.8 / 4261.8 / 4361.8 - Cuidado familiar y licencia médica)  
(cf. 5131.2 - Intimidación)  
(cf. 5145.3 - No discriminación / Acoso)  
(cf. 5145.7 - Acoso sexual)  
(cf. 5145.9 - Comportamiento motivado por el odio)  
(cf. 5146 - Estudiantes casados / embarazados / padres)  
(cf. 6145 - Actividades extracurriculares y cocurriculares )  
(cf. 6145.2 - Competición atlética)  
(cf. 6164.4 - Identificación y evaluación de individuos para educación especial)  
(cf. 6164.6 - Identificación y educación bajo la Sección 504)  
(cf. 6178 - Educación Técnica Profesional)  
(cf. 6200 - Educación de adultos)

Todas las personas deben ser tratadas de manera equitativa en la recepción de los servicios escolares y del distrito. La información de identificación personal recopilada en la implementación de cualquier programa del distrito, que incluye, entre otros, la información del estudiante y la familia para el programa de almuerzo, transporte o cualquier otro programa educativo gratuito o a precio reducido, se utilizará solo para los fines del Programa, excepto cuando el Superintendente o su designado autorice su uso para otro propósito de acuerdo con la ley. Los recursos y los datos recopilados por el distrito no se utilizarán, directamente o por terceros, para compilar una lista, registro o base de datos de individuos por raza, género, orientación sexual, religión, origen étnico, origen nacional o estado migratorio o cualquier otro categoría identificada anteriormente.

(cf. 3540 - Transporte)  
(cf. 3553 - Comidas Gratis o a Precio Reducido)  
(cf. 5145.13 - Respuesta a la aplicación de la ley de inmigración)

Los programas y actividades del distrito deben estar libres de cualquier nombre, mascota o apodo de escuela o equipo atlético racialmente despectivo o discriminatorio.

El Superintendente o persona designada revisará anualmente los programas y actividades del distrito para garantizar la eliminación de cualquier nombre, imagen, práctica u otra barrera despectiva o discriminatoria que pueda impedir ilegalmente que una persona o grupo en cualquiera de las

**ENTERPRISE ELEMENTARY SCHOOL DISTRICT  
POLÍTICA DE LA JUNTA**

**FILOSOFÍA, METAS, OBJETIVOS Y PLANES INTEGRALES.**

**BP 0410**

**NO DISCRIMINACIÓN EN PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE DISTRITO** (continuado)

categorías protegidas mencionadas anteriormente acceda a los programas del distrito y ocupaciones. Él / ella tomará acciones inmediatas y razonables para eliminar cualquier barrera identificada. El Superintendente o persona designada deberá informar sus hallazgos y recomendaciones a la Junta después de cada revisión.

(cf. 1330 - Uso de Instalaciones)

Todas las denuncias de discriminación ilegal en los programas y actividades del distrito deberán investigarse y resolverse de acuerdo con los procedimientos especificados en AR 1312.3 - Procedimientos uniformes de quejas.

(cf. 1312.3 - Procedimientos Uniformes de Quejas)

De conformidad con 34 CFR 104.8 y 34 CFR 106.9, el Superintendente o su designado notificará a los estudiantes, padres / tutores, empleados, organizaciones de empleados, solicitantes de admisión y empleo, y fuentes de referencia para los solicitantes sobre la política del distrito en materia de no discriminación y procedimientos de quejas relacionados. Dicha notificación se incluirá en la notificación anual a los padres distribuida de conformidad con el Código de Educación 48980 y, según corresponda, en anuncios, boletines, catálogos, manuales, formularios de solicitud u otros materiales distribuidos por el distrito. La notificación también se publicará en el sitio web del distrito y en las redes sociales, así como en las escuelas y oficinas del distrito, incluidas las salas para el personal, las salas de reuniones del gobierno estudiantil y otros lugares destacados, según corresponda.

(cf. 1113 - Sitios web del distrito y de la escuela)

(cf. 1114 - Medios sociales patrocinados por el distrito)

(cf. 4112.9 / 4212.9 / 4312.9 - Notificaciones de empleados)

(cf. 5145.6 - Notificaciones parentales)

Además, la notificación anual a los padres informará a los padres / tutores del derecho de sus hijos a una educación pública gratuita, independientemente de su estatus migratorio o creencias religiosas, incluida la información sobre los derechos educativos emitida por el Fiscal General de California. Alternativamente, dicha información puede ser proporcionada a través de cualquier otro medio rentable determinado por el Superintendente o su designado. (EC 234.7)

La política de no discriminación del distrito y los materiales informativos relacionados se publicarán en un formato que los padres / tutores puedan entender. Además, cuando el 15 por ciento o más de los estudiantes de una escuela hablan un idioma primario diferente al inglés, esos materiales se traducirán a ese otro idioma.

Acceso para personas con discapacidad

**ENTERPRISE ELEMENTARY SCHOOL DISTRICT  
POLÍTICA DE LA JUNTA**

**FILOSOFÍA, METAS, OBJETIVOS Y PLANES INTEGRALES.**

**BP 0410**

**NO DISCRIMINACIÓN EN PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE DISTRITO** (continuado)

Los programas e instalaciones del distrito, que se ven en su totalidad, deben cumplir con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) y cualquier norma y / o reglamento de implementación. Cuando se necesitan cambios estructurales en las instalaciones existentes del distrito para proporcionar a las personas con discapacidades acceso a programas, servicios, actividades o instalaciones, el Superintendente o su designado deben desarrollar una transición Plan que establece los pasos para completar los cambios.

(cf. 6163.2 - Animales en la escuela)

(cf. 7110 - Plan Maestro de Instalaciones)

(cf. 7111 - Evaluación de edificios existentes)

El Superintendente o persona designada se asegurará de que el distrito brinde servicios y ayudas auxiliares apropiados cuando sea necesario para permitirles a las personas con discapacidades la oportunidad de participar o disfrutar de los beneficios de un servicio, programa o actividad. Estas ayudas y servicios pueden incluir, entre otros, intérpretes o lectores calificados, dispositivos de audición asistida, tecnologías de asistencia u otras modificaciones para aumentar la accesibilidad a los sitios web del distrito y de la escuela, anotadores , materiales escritos, texto grabado y texto en braille o grande. materiales impresos. Las personas con discapacidades deberán notificar al Superintendente o al director si tienen una discapacidad que requiera asistencia o servicios especiales. Se debe dar una notificación razonable antes de una función, programa o reunión patrocinada por la escuela.

(cf. 6020 - Participación de los padres)

(cf. 9320 - Reuniones y avisos)

(cf. 9322 - Agenda / Materiales de la reunión)

El individuo identificado en AR 1312.3 - Procedimientos uniformes de quejas como el empleado responsable de coordinar la respuesta del distrito a las quejas y de cumplir con las leyes estatales de derechos civiles federales se designa aquí como el coordinador de ADA del distrito. Él / ella recibirá y atenderá las solicitudes de alojamiento presentadas por personas con discapacidades, e investigará y resolverá las quejas relacionadas con su acceso a los programas, servicios, actividades o instalaciones del distrito.

Superintendente, 1155 Mistletoe Lane, Redding, California 96002 Teléfono: (530) 224-4100

# ENTERPRISE ELEMENTARY SCHOOL DISTRICT POLÍTICA DE LA JUNTA

## FILOSOFÍA, METAS, OBJETIVOS Y PLANES INTEGRALES.

BP 0410

## NO DISCRIMINACIÓN EN PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE DISTRITO (continuado)

### Referencia legal:

#### CÓDIGO EDUCATIVO

200-262.4 Prohibición de la discriminación.

48980 notificaciones parentales

48985 Avisos a los padres en otro idioma que no sea inglés

51007 Intención legislativa: política estatal.

#### CÓDIGO DE GOBIERNO

8310.3 Ley de Libertad Religiosa de California

11000 definiciones

11135 No discriminación en programas o actividades financiadas por el estado

12900-12996 Ley de Empleo y Vivienda Justa

54953.2 Cumplimiento de la Ley Brown con la Ley de

Estadounidenses con Discapacidades

#### CÓDIGO PENAL

422.55 Definición de crimen de odio

422.6 Interferencia con derecho o privilegio constitucional

#### CÓDIGO DE REGULACIÓN, TÍTULO 5

4600-4670 Procedimientos uniformes de quejas.

4900-4965 No discriminación en programas de educación primaria y secundaria.

#### CÓDIGO DE ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 20

1400-1482 Ley de personas con discapacidad en la educación

1681-1688 Discriminación por sexo o ceguera, Título IX

2301-2414 Fortalecimiento de la educación profesional y técnica para la Ley del Siglo XXI

6311 planes estatales

6312 planes de la agencia de educación local

#### CÓDIGO DE ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 29

794 Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973.

#### CÓDIGO DE ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 42

2000d-2000d-7 Título VI, Ley de Derechos Civiles de 1964

2000e-2000e-17 Título VII, Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada

2000h-2000h-6 Título IX

12101-12213 Ley de Estadounidenses con Discapacidades

#### CÓDIGO DE REGLAMENTO FEDERAL, TÍTULO 28

35.101-35.190 Ley de Estadounidenses con Discapacidades

36.303 Auxiliares y servicios.

#### CÓDIGO DE REGLAMENTO FEDERAL, TÍTULO 34

100.1-100.13 No discriminación en programas federales, con efecto del Título VI

104.1-104.39 Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973

106.1-106.61 Discriminación basada en el sexo, con efecto del Título IX, especialmente:

106.9 Difusión de la política.

### Recursos de gestión:

PUBLICACIONES CSBA

Guía legal actualizada: Proteger a los estudiantes transgénero y no

conformes con la perspectiva de género contra la discriminación sexual, julio de 2016

OFICINA DE LA OFICINA GENERAL DE CALIFORNIA  
PUBLICACIONES

Promoviendo un ambiente de aprendizaje seguro para todos: políticas de orientación y modelo para ayudar a las escuelas K-12 de California a responder a los problemas de inmigración, abril de 2018

DEPARTAMENTO DE EMPLEO JUSTO Y PUBLICACIONES  
DE VIVIENDA DE CALIFORNIA

La ley de California prohíbe la discriminación en el lugar de trabajo y el acoso

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LOS ESTADOS  
UNIDOS, OFICINA DE PUBLICACIONES DE DERECHOS  
CIVILES

Ejemplos de políticas y prácticas emergentes para apoyar a

los estudiantes transgénero , mayo de 2016

Estimados colegas: Título IX Coordinadores, abril de 2015

Carta a los queridos colegas, 26 de mayo de 2011

Estimado colega: acoso y hostigamiento, octubre de 2010

Aviso de no discriminación, hoja informativa, agosto de 2010

Carta a los colegas: lectores de libros electrónicos, 29 de junio de 2010

No discriminación en las prácticas de empleo en la educación, agosto de 1991

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE ESTADOS UNIDOS  
PUBLICACIONES

Estándares ADA 2010 para diseño accesible, septiembre de 2010

Accesibilidad de los sitios web de los gobiernos estatales y locales para personas con discapacidades, junio de 2003

PUBLICACIONES DEL CONSORCIO MUNDIAL DE LA WEB  
Pautas de accesibilidad al contenido web, diciembre de 2008

#### SITIOS WEB

CSBA: <http://www.csba.org>

Oficina del Fiscal General de California: <http://oag.ca.gov>

Departamento de Educación de California: <http://www.cde.ca.gov>

Departamento de Empleo y Vivienda Justa de California:

<http://www.dfeh.ca.gov>

Coalición de Escuelas Seguras: <http://www.casafeschools.org>

Pacific ADA Center: <http://www.adapacific.org>

Departamento de Educación de los Estados Unidos, Oficina de

Derechos Civiles: <http://www.ed.gov/about/offices/list/ocr>

Departamento de Justicia de los Estados Unidos, División de

Derechos Civiles, Ley de Estadounidenses con Discapacidades:

<http://www.ada.gov>

Comisión de Igualdad de Oportunidades de Empleo de los Estados

Unidos: <http://www.eeoc.gov>

Consortio World Wide Web, Iniciativa de accesibilidad web:

<http://www.w3.org/wai>

(2/14 10/16) 5/18

Fecha de adopción: 3 de septiembre de 2008

Fecha de revisión: 20 de junio de 2012, 3 de agosto de 2016, 7 de noviembre de 2018